



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVELIS, AÑO DE MCL  
CCLXXV CIENTOS CINCO.**

M. Matto Arellán Lozano Abogado de los Of. Comun-  
es, vecino de esta Villa; ante Vm. Señor D. Pedro  
Lozano Panilla Alcaldíz Ordinario de la misma por  
su Estado Noble, parroco, y en la mejor forma q. haya  
lugar por dñs. Diego: que habiendo acudido en suya  
al Tribunal Superior territorial en razón de la tropie-  
za ionomimosa q. en mi persona, verificó Roque Maíz  
de González, y demás de q. traxo origen dha tropieza  
hi obtenido la adjunta R. Provision, q. presento y juro  
por la q. multa la Sala al citado Roque Maíz en la  
de doscientos ducados, y costas de dos Exped. y al dñs.  
tamb. y Capitulares en la de cien ducados, y costas  
de un Exped., mandando la Sala entre otras cosas  
q. inmediatamente cesse Roque Maíz en el uso, y exer-  
cicio de la Jurisdicción, q. se exijan las multas,  
y costas con lo demás q. de dho R. Despacho cons-  
ta, a q. me refiero, y p. q. el mismo tenga el pa-  
tro, y debido cumplim. q. es justo —

A Vm. Suplico, q. habiendo por presentado dho R. Des-  
pacho, y dandose Vm. por requerido con el mismo, se  
sirva prestarle la mas ciega, y sumisa obediencia,  
con el cumplim. correspond. y p. la ejecut. N.